

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-00711 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 27/06/2022 Renovación: Caducidad: 15/02/2027

Nombre Comercial: DISCOVERY

#### Titular

ADAMA Agriculture España S.A.

C/ Ramírez de Arellano N.º 29-2ª

28043 Madrid

(Madrid)

ESPAÑA



#### Fabricante

ADAMA AGAN LTD.

Northern Industrial Zone, P.O. Box 262

7710201 Ashdod

ISRAEL



### Composición

FLUROXIPIR 20% (meptil ester) [EC] P/V



### Envases

Rango de envases HDPE/EVOH ≤1 L hasta 20 L.



**Usos y Dosis Autorizados**



USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Ajo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,4 - 0,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización dirigida al suelo en una única aplicación en BBCH 13-43. Para evitar posibles problemas de fitotoxicidad en algunas variedades de ajo, puede ser recomendable aplicar en dosis partidas de 0,2 L/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Almendro	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicación de febrero a agosto (hasta BBCH 87). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Árbol de la nuez de macadamia	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar hasta fin de la floración (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Avellano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar hasta fin de la floración (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Castaño	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cebolla	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,4 - 0,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	BBCH 13-43
Cereales de invierno / primavera	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,75 - 1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Indicado en trigo, trigo duro, cebada, avena, centeno y triticale. Aplicar durante BBCH 20-39 para cereales de invierno y BBCH 20-32 para cereales de primavera.
Chalote	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,4 - 0,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Aplicar mediante pulverización dirigida al suelo en una única aplicación en BBCH 13-43. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Cítricos	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 - 2 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicación temprana De abril a agosto
Frutales de hueso	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicación temprana De febrero a agosto
Maíz	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	0,75 - 1 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Aplicar durante BBCH 13-16.
Manzano	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicación temprana De febrero a agosto
Nogal	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar hasta fin de la floración (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Olivo	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 - 2 l/ha			200 - 400 l/ha	Olivo para producción de aceite: En la cosecha, las aceitunas pueden recogerse del suelo. Olivo para aceitunas de mesa: En la cosecha, las aceitunas deben recogerse directamente de los árboles. Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Hasta el plazo de seguridad Aplicación de abril a junio
	Supresión de rebrotes / varetas	1,5 l/ha	1	-	300 l/ha	Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar en la zona de varetas, cuando son jóvenes y con una longitud de 10-15 cm. Olivo para producción de aceite: En la cosecha, las aceitunas pueden recogerse del suelo. Olivo para aceitunas de mesa: En la cosecha, las aceitunas deben recogerse directamente de los árboles. Aplicación de abril a junio BBCH 51-79.
Pacano, nuez de pecán	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar antes de la formación del fruto (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Pastos y praderas	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 - 2 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	No autorizado para uso en lugares destinados al público en general. Aplicar hasta el plazo de seguridad.
Peral	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicación temprana De febrero a agosto
Pistachero	Dicotiledóneas, malas hierbas de hoja ancha	1,5 l/ha	1	-	200 - 400 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Pulverización al suelo, sin mojar los árboles. Aplicar hasta fin de la floración (hasta BBCH 69). Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Almendra, Cítricos, Frutales de hueso, Manzana, Pastos y praderas, Peral	15
Ajo, Cebolla, Chalote	90
Olivo	90 (ACEITE) 30 (ACEITUNAS DE MESA)
Árbol de la nuez de macadamia, Avellano, Castaño, Cereales de invierno / primavera, Maíz, Nogal, Pacano, nuez de pecán, Pistachero	NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar mecánica y manual. Para su uso en cítricos, frutales de pepita, frutales de hueso y olivo, sólo en plantaciones establecidas, después del tercer año de su implantación. Las aceitunas de mesa se recolectarán únicamente del árbol. No se permite la aplicación a las aceitunas caídas al suelo. Aplicar en ausencia de viento para evitar la deriva a cultivos adyacentes. Evitar la deriva de pulverización a cultivos adyacentes de dicotiledóneas como vid y girasol, ya que pueden provocar síntomas de fitotoxicidad. La eficacia puede verse afectada por las bajas temperaturas (<10°C). En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto. No plantar cultivos de tipo raíces o tubérculos en cultivos de sustitución o de rotación en menos de 10 meses después de la aplicación del producto.

### Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección química C1 o tipo 6 + delantal PB3 o PB4 o C3 + calzado resistente a productos químicos + pantalla facial; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o tipo 6 + calzado resistente a productos químicos.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección química C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

#### NORMATIVA APLICABLE:





- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>).
- Calzado resistente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II) conforme a la norma UNE EN 13832-2:2020.
- Ropa de protección C1/C3, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN ISO 27065: 2017/A1:2019.
- Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009.
- Pantalla facial según norma UNE-EN 166:2002.

#### Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	Lesiones oculares graves. Categoría 1. Peligro por aspiración. Categoría 1. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 3 (narcosis)
Pictograma	 GHS05 (corrosión)  GHS07 (signo de exclamación)  GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H318 -Provoca lesiones oculares graves. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P330+P331 -EN CASO DE INGESTIÓN: Enjuagarse la boca. NO provocar el vómito. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración.  P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.  P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta a las masas de agua superficial.  
Spe 3: Para proteger las plantas no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5m hasta a la zona no cultivada.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Gestión de Envases**



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



### Otras Indicaciones reglamentarias

#### OBSERVACIONES:

Límites de impurezas con significación toxicológica: La mezcla de hidrocarburos aromáticos con nº EC 918-811-1 debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general, en aplicación de los artículos 48 y 49.4 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, en el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de productos fitosanitarios.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

#### INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

Otros componentes además del ingrediente activo técnico:

Mezcla de hidrocarburos aromáticos, C10 (nº CE 918-811-1).

Sales cálcicas de ácido bencenosulfónico, derivadas de alquilo C10-13.

Otras leyendas e indicaciones:

El formulado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño, pacano, nuez de Pecán, árbol de la nuez de macadamia, ajo y chalote, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta")